

ACCIÓN URGENTE

EJECUCIÓN INMINENTE TRAS JUICIO INJUSTO

Chiou Ho-shun, ciudadano taiwanés, puede ser ejecutado en cualquier momento. Fue condenado a muerte en 1989 en un juicio injusto. El 25 de agosto, el fiscal general rechazó una solicitud de recurso extraordinario para la celebración de un nuevo juicio.

Chiou Ho-shun fue detenido en 1988 y juzgado en relación con dos delitos distintos: el secuestro y homicidio de Lu Cheng y el asesinato de Ko Hung Yu-lan. Chiou Ho-shun fue el único condenado a muerte; las otras 11 personas procesadas con él fueron condenadas a penas de prisión, que ya todas han cumplido, salvo una, que murió en la cárcel.

Chiou Ho-shun y el resto de procesados afirman haber estado inicialmente detenidos durante cuatro meses en régimen de incomunicación y haber sido torturados para hacerlos confesar. Posteriormente se retractaron de las confesiones.

Tras una investigación oficial llevada a cabo en 1994 se declaró culpables de obtener confesiones mediante tortura a dos fiscales y diez agentes de policía que llevaban el caso del secuestro y homicidio de Lu Cheng. En 2003, la policía reconoció haber ocultado el hecho de que, justo antes de ser ejecutado, otro preso condenado a muerte se había confesado autor del homicidio de Lu Cheng.

Durante los 23 años que Chiou Ho-shun ha estado bajo custodia, su causa se ha remitido y se ha devuelto hasta en 11 ocasiones del Tribunal Superior al Tribunal Supremo.

Los tribunales no han desestimado su confesión de las pruebas de la causa pese a que se le extrajo bajo tortura, y tampoco han investigado la confesión del condenado a muerte que se declaró autor del homicidio de Lu Cheng.

ESCRIBAN INMEDIATAMENTE, en inglés, en chino o en su propio idioma:

- Instando a las autoridades a no ejecutar a Chiou Ho-shun;
- Instándolas a que garanticen que volverá a ser sometido a juicio conforme a las normas internacionales de justicia procesal;
- Instándolas a poner en práctica un procedimiento, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, por el cual las personas condenadas a muerte puedan solicitar el indulto o la conmutación de la pena;
- Pidiendo a las autoridades que impongan de inmediato una suspensión de las ejecuciones con vistas a la total abolición de la pena de muerte, como dispone la resolución 62/149, de 18 de diciembre de 2007, de la Asamblea General de la ONU, y resoluciones posteriores.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS, ANTES DEL 12.10.11 A:

Ministerio de Justicia

Tseng Yung-fu (曾勇夫)
Ministry of Justice
No. 130, Sec. 1, Chongqing S. Rd.
Zhongzheng Dist.
Taipei City 100, Taiwán
Fax: +886-2-2331-9102
Correo-e: tyftp@mail.moj.gov.tw
Tratamiento: Señor Ministro

Presidente

Ma Ying-jeou (馬英九)
Office of the President
No. 122, Sec. 1, Chongqing S. Rd.
Zhongzheng Dist.
Taipei City 100, Taiwán
Fax: +886-2-2383-2941
Correo-e: (Secretary General):
jlwu@oop.gov.tw
Tratamiento: Señor Presidente

Y copias a:

Chiou Ho-shun (邱和順)
Taipei Detention Center
No.2, Li-de Road
Tucheng City
Taipei County, 236, Taiwán

Envíen también copia a la representación diplomática acreditada en su país. Incluyan las direcciones de las sedes diplomáticas locales a continuación:

Name Address 1 Address 2 Address 3 Fax Fax number Correo electrónico Email address Tratamiento Salutation

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha antes indicada.

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

EJECUCIÓN INMINENTE TRAS JUICIO INJUSTO

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Hay más de 50 condenados a muerte en Taiwán. A los familiares no se les informa con antelación de las ejecuciones previstas: tienen conocimiento de ellas cuando se les invita a recoger el cuerpo sin vida en el depósito de cadáveres.

Desde 2000, el gobierno de Taiwán ha prometido reiteradamente abolir la pena de muerte. Sin embargo, el 30 de abril de 2010 se reanudaron las ejecuciones por primera vez desde 2005 y se ejecutó a cuatro personas.

Este año se ha ejecutado a cinco hombres mediante pelotón de ejecución. Wang Chih-huang, Wang Kuo-hua, Chuang Tien-chu, Guang Chung-yen y Chung Teh-shu habían sido condenados a muerte por separado por delitos cometidos entre 1988 y 2005.

En Taiwán no existe ningún mecanismo para que las personas condenadas a muerte pidan el indulto o la conmutación de la pena, un derecho que recoge el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que Taiwán se ha comprometido a aplicar.

Amnistía Internacional se opone en todos los casos sin excepción a la pena de muerte, independientemente del delito del que se trate, de las características del delincuente y del sistema de ejecución utilizado por el Estado.

Nombre: Chiou Ho-shun

Sexo h/m: hombre

AU: 260/11 Índice: ASA 38/004/2011 Fecha de emisión: 31 de agosto de 2011

AMNISTÍA
INTERNACIONAL

